

Normativas para Investigadores de BEC

Son directrices u orientaciones para los investigadores de cualquiera de las áreas de conocimiento de Buckingham English Center contratados para la realización de actividades de investigación científica y/o tecnológica con la finalidad de producir conocimientos y/o innovar, y colaborar así a lograr una cada vez mayor calidad académica en la Institución.

El Director Editorial de Investigación Científica y Tecnológica, en cumplimiento de su función de gestionar, organizar, dirigir y supervisar las actividades de investigación, tanto científicas como tecnológicas, establece los siguientes lineamientos generales, como marco regulador, dentro del cual se desarrollarán las acciones de los investigadores de BEC.

Objetivos

1. Promover la cultura investigativa en Pregrado, Grado y Postgrado tanto nacional e internacional.
2. Contribuir a elevar la calidad articulando la investigación con diferentes campos y áreas del conocimiento.
3. Mantener un diálogo permanente con el contexto social planteando proyectos tendientes a la solución de problemas relevantes del mismo, de conformidad con su responsabilidad territorial.

Requisitos

1. Ser miembro o colaborador en BEC.
2. Tener título de PosGrado en cualquiera de las áreas del saber
3. Conocer los componentes básicos de la metodología científica y/o tecnológica.
4. Interés en dedicarse a la investigación científica y/o tecnológica manifestada en una solicitud escrita en la que exprese su disponibilidad para el cargo y la aceptación de las normativas de BEC.
5. Capacidad de automotivarse y de trabajar en equipo.
6. Tener iniciativa propia.

Funciones

Los investigadores tendrán como función:

1. Presentar y desarrollar proyectos de investigación científica y/o tecnológica en las diferentes áreas del conocimiento de su campo.
2. Promover la investigación local en consonancia con las necesidades reales del contexto social.
3. Estudiar el avance del proceso de la investigación en el área académica.
4. Proponer actividades de extensión académica que contribuyan a mejorar el proceso de aprendizaje de los alumnos de Buckingham English Center.
5. Participar en los diferentes eventos de investigación mediante la presentación de Conferencias, Ponencias, Talleres y otras formas de intervención científica.
6. Publicar los resultados de las búsquedas de conocimiento, utilizando los distintos medios a su alcance. BEC se reserva el derecho a la prioridad en la publicación de estos resultados.

Normativas de funcionamiento

1. Los investigadores serán contratados por las respectivas Sedes donde ejerce su función y en el área de conocimiento de su competencia.
2. Para la realización de sus actividades investigativas, deberán presentar previamente el tema del respectivo proyecto o protocolo de investigación, la que será derivada al Director Editorial de Investigación Científica, para su correspondiente análisis y aceptación.
3. Conforme al Art. 17 del Reglamento de Investigación Científica de BEC, todo proyecto deberá contener los siguientes apartados:
 - Título del proyecto
 - Planteamiento del problema
 - Objetivos generales y específicos
 - Justificación y limitaciones del proyecto
 - Marco conceptual del proyecto
 - Metodología
 - Cronograma de actividades
 - Presupuesto fundamentado
 - Antecedentes académicos de los investigadores involucrados.
4. Los investigadores podrán presentar proyectos en forma individual o grupal.
5. La financiación de los proyectos será conforme al presupuesto presentado por los investigadores hasta la suma ajustada a las posibilidades de BEC.
6. La financiación es por proyecto, de tal manera que si se presenta en forma grupal, la suma asignada se distribuirá entre los investigadores que conforman el grupo.
7. Podrá recibir remuneración adicional por:
 - Derecho de propiedad intelectual,
 - Participar en proyectos con financiación externa de organismos nacionales y/o internacionales;
 - Tareas de asistencia técnica a Instituciones que precisaren de sus servicios, fuera del horario dedicado a BEC.
8. Una vez aprobado el proyecto por el Director Editorial de Investigación Científica y Tecnológica, se comunicará esta circunstancia a los responsables, a fin de iniciar el desarrollo del mismo conforme al cronograma presentado.
9. Al desarrollar el proyecto, el investigador deberá presentar a la Dirección de Sede, informes de avance, a fin de que se le pueda ir facilitando el porcentaje de financiación establecido para la continuación del trabajo.
10. El(a) Director(a) de Sede remitirá el informe de avance al Director Editorial, para la supervisión del mismo. El Director Editorial informará sobre el resultado de su análisis por las vías correspondientes.

11, Una vez concluido el trabajo de investigación, el investigador lo presentará en formato físico y digital a la Dirección de su Sede. Esta presentación se remitirá al Director Editorial de Investigación Científica para su evaluación y publicación, si correspondiere.

12. El informe final deberá ser presentado en forma de un Artículo Científico, cuya estructura es como sigue, conforme a las normativas APA, 7a. Edición.

- Portada
- Resumen y palabras claves
- Introducción
- Método
- Resultados
- Comentarios
- Referencias bibliográficas
- Apéndices

13. Al presentar el trabajo terminado, el investigador está en condiciones de volver a presentar otro proyecto para seguir su trabajo investigativo con el desarrollo de otro tema.

Elaborado por:

- Dr. Josué Bonilla Tenesaca
- Dr. Eduardo Perez Novo
- Dr.
- Dra.
- Dra.

Guayaquil, noviembre de 2025
Comité Editorial – Buckingham Liguattech Journal
Buckingham English Center